

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que desde el pasado 28 de julio de 2020, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias.

Cartago, Valle del Cauca Agosto 6 de 2020.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), JUEVES SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTE (2020).**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA
S.A contra CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00071-00
Auto: 579

Como quiera que la liquidación adicional del crédito¹, presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN** con fecha de corte a febrero 11 de 2020 por la suma de \$ 3.907.530.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ.

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 10 DE AGOSTO DE 2020
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

¹ Folio 319 del cuaderno principal.

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d90e6ddbc7ea58ca0b9c8f2466c185c71092b682fed92a29a9f99c2419e1
c94

Documento generado en 06/08/2020 01:41:06 p.m.